

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS Y DE ESTANCIAS TEMPORALES  
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto de este contrato el Servicio de Estancias Diurnas y Estancias Temporales del Ayuntamiento de Valladolid, de acuerdo a la regulación establecida en los Títulos IV y V del Reglamento regulador de los Servicios Públicos de atención a personas mayores y a personas dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 22 de diciembre de 2009, y que comprende los siguientes servicios:

- a) **El servicio de estancias diurnas** tiene por finalidad ofrecer durante el día la atención que precisen las personas mayores, dirigido preferentemente a aquéllas que padecen limitaciones en su capacidad funcional con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, ofreciendo atención integral, individualizada y dinámica, de carácter socio sanitario y de apoyo familiar mientras permanecen en su entorno socio-familiar.

**El Servicio de estancias diurnas del Ayuntamiento de Valladolid comprende las siguientes unidades:**

- 1.- El Servicio de Estancias Diurnas de Rondilla, ubicado en la C/ Cardenal Torquemada 52.
- 2.- El Servicio de Estancias Diurnas de Zona Sur, ubicado en Paseo de Zorrilla, 101 c/v a C/ Velázquez.
- 3.- El Servicio de Estancias Diurnas de Centro Integrado, ubicado en el Paseo de Extremadura nº 9.
- 4.- El Servicio de Estancias Diurnas de José Luis Mosquera, ubicado en la C/ Pío del Río Hortega nº 13.
- 5.- El Servicio de Estancias Diurnas de Delicias – Arca Real, ubicado en la C/ Arca Real nº 42-C
- 6.- Servicio de Estancias Diurnas de Zona Este, ubicado en la Plaza Biólogo J.A.Valverde.

- b) **El servicio de estancias temporales** es aquel de carácter social y residencial cuya finalidad es la atención de necesidades temporales y puntuales derivadas de la situación de dependencia o imposibilidad para la realización de las actividades básicas de la vida diaria de una persona durante un período de tiempo determinado.

El Servicio de Estancias Temporales del Ayuntamiento de Valladolid está ubicado en el Centro Integrado de Servicios a la Dependencia, sito en el Paseo de Extremadura nº 9.

**2.- PRESTACIONES DEL CONTRATO**

El Servicio de Estancias Diurnas contará con un total de 120 plazas, que si bien en la actualidad están repartidas entre 20 plazas por cada centro de Estancias diurnas, se irán adaptando progresivamente en las siguientes unidades de convivencia del

# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia  
Servicio de Acción Social

Programa “Mi casa” que se desarrollará normativamente por la Junta de Castilla y León, con la siguiente previsión:

ESTANCIA DIURNA	UNIDADES DE CONVIVENCIA	NUMERO DE PLAZAS POR UNIDAD DE CONVIVENCIA	TOTAL PLAZAS POR ESTANCIA DIURNA
ZONA SUR	1	15	15
JOSE LUIS MOSQUERA	1	15	15
RONDILLA	1	15	15
CENTRO INTEGRADO	1	15	15
DELICIAS-ARCA REAL	2	15	30
ZONA ESTE	2	15	30
TOTAL PLAZAS			120

Cada una de las Unidades de estancias diurnas requiere los siguientes servicios y prestaciones:

- Transporte adaptado para la totalidad de personas usuarias
- Prestación profesional de médico facultativo
- Prestación profesional de DUE
- Prestación profesional de psicólogo
- Prestación profesional de terapia ocupacional
- Prestación profesional de fisioterapeuta
- Prestación profesional de musicoterapeuta
- Personal de atención directa

b) **La unidad de Estancias Temporales del Centro Integrado de Servicios a la Dependencia**, tiene 30 plazas y requiere los siguientes servicios y prestaciones:

- Prestación profesional de médico facultativo
- Prestación profesional de DUE
- Prestación profesional de psicólogo
- Prestación profesional de terapia ocupacional
- Prestación profesional de fisioterapeuta
- Prestación profesional de musicoterapeuta
- Personal de atención directa

El servicio objeto del contrato se adaptará al nuevo modelo de atención a personas mayores “en Mi casa” tras la entrada en vigor de la normativa correspondiente.

La estructura, organización y funcionamiento de los centros se ajustará a los siguientes principios, relacionados con la atención integral y centrada en la persona:

- Promoción de la autonomía personal y participación
- Normalización
- Integralidad
- Personalización de la atención
- Atención profesional dirigida al mantenimiento de la salud
- Promoción de las relaciones con la familia y con otras personas de referencia

- Organización de la convivencia
- Formación continuada del personal
- Planificación, programación, coordinación y evaluación de la actividad.

El modelo de atención “en Mi casa” tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Promoción de la autonomía, para lo que se desarrollarán programas orientados a la rehabilitación física y cognitiva, a la organización del ritmo de vida y estructuración de las actividades de la vida cotidiana, de relación con el entorno y la vida de la comunidad y otros apoyos que pueda necesitar la persona mayor.

2.- Planificación centrada en la persona:

- **Historia de vida:** documento en el que se refleja, desde la óptica de la persona, información relevante de su biografía, los principales hechos de su vida, sus gustos, preferencias, deseos, sus peculiaridades, sus relaciones, sus puntos fuertes y débiles, sus necesidades, limitaciones y capacidades
- **Proyecto de vida:** documento en el que se consigna lo que la persona quiere ser o hacer en cada una de las dimensiones que abarca su vida, sus preferencias, gustos, e intereses, y los recursos y apoyos necesarios para su logro o satisfacción, en relación con el servicio de estancias diurnas
- **Profesional de referencia:** *(Lo será para los usuarios del grupo al que esté asignado el profesional)*. Es un miembro del personal de atención directa que se ocupa de coordinar los apoyos que la persona necesita, quien la conoce y con quien establece un vínculo especial. Elabora la historia de vida y gestiona el proyecto de vida en todos los aspectos o contenidos que la persona requiera.

### 3.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### 3.1 DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS Y SERVICIO DE ESTANCIAS TEMPORALES

El Servicio de Estancias Diurnas y el Servicio de Estancias Temporales se organizan dentro del marco legal y normativo correspondiente, bajo la Dirección del Servicio de Acción Social, el cual determina el personal municipal del Servicio de Acción Social que coordina dichos servicios.

#### 3.2 RECAUDACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS USUARIAS

- El establecimiento del precio público para los servicios de Estancias Diurnas y Estancias Temporales aparece publicado en el BOP del día 22 de diciembre de 2009 y de 30 de junio de 2010.
- El Ayuntamiento de Valladolid determina las aportaciones económicas a abonar por las personas usuarias, en función de los precios públicos aprobados al efecto en cada momento; aportaciones que deberá recaudar la empresa adjudicataria y descontarlas del total de la factura mensual. A tal efecto, en los extremos que se determinen, se procederá al

cómputo de días de ausencia de las personas usuarias y la correspondiente repercusión proporcional en la imputación de aportaciones.

- La Entidad adjudicataria presentará mensualmente las siguientes facturas:
  - Una a cada persona usuaria por la cantidad que le corresponda, teniendo en cuenta el precio público aprobado y en función del servicio realmente prestado.
  - Otra a la Corporación, por el importe de los servicios efectivamente prestados a las personas usuarias, y que han sido autorizadas previamente por la Corporación, descontando la cantidad abonada por éstos, especificando las posibles incidencias con indicación clara de las fechas a las que afecta (altas, bajas, modificaciones...)
- La aportación de las personas beneficiarias debe ser cobrada a mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente.
- En el caso de que no se pueda efectuar el cobro de la aportación correspondiente de la persona beneficiaria, la empresa adjudicataria deberá informar inmediatamente de este hecho al Servicio de Acción Social. En caso de producirse el impago durante dos meses sin haber informado al Servicio de Acción Social, será la empresa la que deberá hacerse cargo de los gastos del impago correspondiente.
- En el caso de que la persona beneficiaria no abone el precio público correspondiente, la empresa adjudicataria realizará un segundo intento y, de no obtener respuesta favorable, lo comunicará al Servicio de Acción Social de forma inmediata para que se realice el cobro por la vía administrativa procedente y se inicie procedimiento de baja del servicio.
- El abono por parte del Ayuntamiento se efectuará por mensualidades vencidas y será requisito previo la conformidad de los responsables del Servicio en la Corporación. El régimen de pagos de las facturas emitidas por la empresa concesionaria se realizará respetando en todo caso el plazo legal vigente desde la fecha de Registro de las facturas en el Ayuntamiento de Valladolid.
- En caso de que existieran diferencias entre las facturas presentadas por la empresa y las comprobadas por el personal técnico municipal, se subsanarán según el criterio que adopte la Corporación.

### 3.3 SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS:

En las Unidades de Estancias Diurnas (en adelante UED), de Rondilla, Zona Sur y Delicias-Arca Real se prestará el Servicio durante todo el año, de lunes a viernes, en una extensión horaria de 10,30 de la mañana a 18,30 de la tarde, excepto festivos.

En las UED del Centro Integrado, Huerta del Rey y Zona Este se prestará el Servicio durante todo el año, de lunes a viernes, en una extensión horaria de 11,30 de la mañana a 19,30 de la tarde, excepto festivos.

Este horario está distribuido en dos turnos diferenciados, para que las personas usuarias puedan elegir, garantizando que éstas dispondrán de 8 horas de servicio (en el caso del turno completo) o de 4 horas (en el caso del turno de mañana o turno de tarde).

Turnos	Horas	Servicios que comprende
--------	-------	-------------------------

# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia  
Servicio de Acción Social

Turno de Mañana	4 horas	Transporte Comida Atención general
Turno de Tarde	4 horas	Transporte Merienda Atención general
Turno Completo	8 horas	Transporte Comida Merienda Atención general

Estos horarios, en función del Servicio de Acción Social, podrán sufrir modificaciones que se comunicarían con la debida antelación a la empresa adjudicataria.

No obstante lo anterior, en una o varias de las Unidades de estancias diurnas podrá prestarse el servicio durante el fin de semana como servicio de respiro familiar, a criterio del Servicio de Acción Social, con un mínimo del 50% de las plazas ocupadas en cada unidad

El Servicio de Acción Social podrá determinar la suspensión en uno o varios Centros del Servicio en los periodos vacacionales que considere adecuados, sin que el adjudicatario tenga derecho a facturar ningún coste por plaza en este periodo en el que el Servicio permanece cerrado.

## PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS

Las prestaciones que se desarrollaran en las UED objeto de este contrato son las establecidas en el *Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores* (BOCyL nº 17, de 24 de enero de 2001), o aquella norma que la sustituya, adaptándose a ésta en aquello que sea preciso:

- **Servicio de restauración:** comprenderá la alimentación de las personas usuarias, en función del momento de estancia en el servicio, y conforme a las características y cantidades previstas en el ANEXO I de este Pliego. Incluye la elaboración de dietas especiales, el control dietético de los alimentos, la planificación de los menús bajo la supervisión de profesionales especializados, la supervisión de aspectos relacionados con la higiene y manipulación de los alimentos y la información dietética a personas usuarias y familiares para poder continuar la dieta en su domicilio.

El servicio de restauración de los Servicios de Estancias Diurnas de Zona Sur, Rondilla, Delicias-Arca Real, Zona Este y Centro Integrado, será elaborado y suministrado por la empresa adjudicataria o por un servicio de Catering subcontratado por la misma, que en el caso de optar por la subcontratación de esta prestación se acomodará a lo dispuesto en la letra P del Cuadro de características del Pliego de Clausulas Administrativas. En este servicio será obligatorio suministrar además manteles y servilletas, así como aquellos otros elementos que se hicieran indispensables para prestar el servicio.

El servicio de restauración del Servicio de Estancias Diurnas de José Luis Mosquera será realizado por el concesionario del Servicio de Cafetería y Comedor del propio

Centro de Personas Mayores donde se encuentra el Servicio de Estancia Diurna, no formando parte de este contrato.

El adjudicatario del contrato suministrará la merienda a todas las unidades de Estancias Diurnas.

- **Transporte adaptado:** comprenderá el traslado del domicilio de las personas usuarias al Centro correspondiente y viceversa en vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida **que deberán permitir el acceso de sillas de ruedas a través de un sistema hidráulico-eléctrico (el plegado y desplegado de la rampa será automática)** y con apoyo profesional, tanto en ruta como para facilitar el acceso al transporte de los usuarios.

El transporte adaptado deberá de efectuar las rutas para garantizar a la persona usuaria 8 horas o 4 horas de servicio en el centro de estancias diurnas correspondiente.

Los vehículos contarán con sistemas de confort ambiental (aire acondicionado...) y deberán cumplir con los requisitos que para el transporte de personas con movilidad reducida determine en cada momento la legislación vigente. El servicio de transporte de la UED se efectuará en todo caso dentro del término municipal de Valladolid. El acceso al vehículo por parte de las personas usuarias se realizará desde el punto más próximo a su domicilio en que pueda parar el transporte adaptado, **garantizando que el tiempo máximo de permanencia de la persona usuaria en el transporte en cada uno de los trayectos (domicilio-centro, centro-domicilio) será de 30 minutos.**

Las empresas interesadas deberán acompañar a su propuesta un documento en el que se especifiquen con precisión las características técnicas del/os vehículos que se vayan a utilizar demostrando el cumplimiento de las exigencias establecidas. El vehículo deberá disponer al menos de 9 plazas, acompañante y conductor incluidos. El servicio de transporte solo se prestará a las personas usuarias que lo soliciten.

El adjudicatario deberá tener a disposición de este Servicio al menos 4 vehículos para realizar el transporte de las 6 unidades de estancias diurnas.

El transporte deberá ir rotulado con el logotipo del Ayuntamiento de Valladolid.

Será imprescindible que tanto el conductor como el acompañante del servicio de transporte vayan uniformados durante su jornada laboral.

- **Atención personal:** comprenderá la prestación de asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria (aseo, vestido, control de esfínteres, alimentación...). Incluye la vigilancia de la higiene y práctica de los baños que sean necesarios, la administración de los fármacos pautados médicamente, la ejecución de un programa diario e individual de actividades de mantenimiento de habilidades físicas e intelectuales así como aquellas actividades encaminadas a la protección y salvaguarda de la integridad personal de las personas usuarias que lo precisen.

### 3.4 SERVICIO DE ESTANCIAS TEMPORALES:

### **PRESTACIONES BÁSICAS DEL SERVICIO DE ESTANCIAS TEMPORALES:**

Las prestaciones que se desarrollaran en las UET objeto de este contrato son las establecidas en el *Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores* (BOCyL nº 17, de 24 de enero de 2001) o aquella norma que la sustituya:

- **Alojamiento:** comprende el uso de la habitación y de las zonas de convivencia, manutención, lavado, repasado y planchado, tanto de la ropa personal como la de cama, mesa y aseo de las personas usuarias.
- **Servicio de restauración:** comprenderá la alimentación de la persona usuaria, en función del momento de estancia en el servicio, y conforme a las características y cantidades previstas en el ANEXO I de este Pliego. Incluye la elaboración de dietas especiales, el control dietético de los alimentos, la planificación de los menús bajo la supervisión de profesionales especializados, la supervisión de aspectos relacionados con la higiene y manipulación de los alimentos y la información dietética a usuarios y familiares para poder continuar la dieta en su domicilio.

El servicio de restauración del Servicio de Estancias temporales comprenderá: desayuno, comida, merienda y cena. Podrá ser elaborado y suministrado a través de un servicio de Catering por la empresa adjudicataria o por el procedimiento que el Ayuntamiento acuerde con el adjudicatario.

- **Atención personal:** comprenderá la prestación de asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria (aseo, vestido, control de esfínteres y alimentación...). Incluye la vigilancia de la higiene y práctica de los baños que sean necesarios, la administración de los fármacos pautados médicamente, la ejecución de un programa diario e individual de actividades de mantenimiento de habilidades físicas e intelectuales así como aquellas actividades encaminadas a la protección y salvaguarda de la integridad personal de las personas usuarias que lo precisen.

### **3.5 PRESTACIONES ESPECIALIZADAS COMUNES PARA EL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS Y EL SERVICIO DE ESTANCIAS TEMPORALES:**

- **Atención geriátrica y rehabilitadora:** comprende las actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, así como el desarrollo de programas de rehabilitación menor (fisioterapia, terapia ocupacional u otros) sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del sistema de salud al que pueda estar acogido la persona usuaria.
- **Atención social:** comprenderá aquellas actuaciones que conforme a su programa individualizado promuevan su integración en el Centro y las relaciones con su entorno socio familiar.
- **Atención Psicológica:** comprenderá el diagnóstico y evaluación de las personas usuarias, así como los tratamientos individuales o de grupo que precisen.

- **Otras prestaciones complementarias u opcionales** que se prestarán si se cuenta con los medios adecuados a tal fin y se llevarán a cabo por el personal cualificado al efecto: peluquería, podología... y siempre bajo los precios al público que el Ayuntamiento de Valladolid apruebe en cada momento para ello.

### **3.6 ACCESO DE LAS PERSONAS USUARIAS A LAS UNIDADES DE ESTANCIAS DIURNAS Y ESTANCIAS TEMPORALES**

Las personas usuarias, en todo caso, serán derivados y determinados por el Ayuntamiento de Valladolid a través de la normativa y los protocolos que se establezcan a tal fin (Reglamento para la tramitación de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid y Reglamento regulador de los Servicios Públicos de Atención a personas mayores y a personas dependientes publicados en el BOP del día 22 de diciembre de 2009).

### **4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Todos los servicios y prestaciones del contrato deberán efectuarse conforme la legislación vigente aplicable en cada momento.

#### **4.1. Obligaciones relacionadas con el Personal**

El contratista adjudicatario deberá garantizar la contratación del personal mínimo necesario en función de la aplicación del “Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores” y de la “Resolución del 5 de junio de 2001, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se establecen las circunstancias indicadoras del grado de dependencia de los usuarios de los centros para personas mayores y el personal mínimo de atención directa en los centros que alberguen unidades residenciales y/o de estancias diurnas”. Es decir garantizará la presencia del personal técnico (Médico, DUE, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional...) y del personal de atención directa a las personas usuarias (gerocultores, auxiliares de clínica geriátrica...) que sean necesarios, según los criterios de la normativa mencionada o aquella norma que la sustituya.

En todo caso, será obligatorio:

- Un/a Diplomado/a en Trabajo Social a jornada completa que desarrolle las funciones de Coordinador/a general y funciones de Trabajador/a Social y asuma la interlocución directa con los servicios municipales.
- Un/a psicólogo/a a jornada completa que desarrolle las funciones de seguimiento individualizado de la atención que se presta a todas las personas usuarias, y asegure la elaboración de los planes de atención personal y familiar.

Además, en cada unidad de estancias diurnas y estancias temporales será obligatorio:

- Un Médico/a, durante 5 horas semanales en cada una de ellas.
- ATS/DUE, durante 2 horas diarias en cada una de ellas.



# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia  
Servicio de Acción Social

- Terapeuta ocupacional, durante 10 horas semanales en cada una de ellas.
- Fisioterapeuta, durante 5 horas semanales de en cada una de ellas.
- Musicoterapeuta, durante 2 horas semanales en cada una de ellas, con el fin de mejorar la comunicación, mejorar las relaciones interpersonales, desarrollar el conocimiento de uno mismo y desarrollar la capacidad de expresión de las personas usuarias del servicio a través de la música.
- Un taller de risoterapia, durante 1 hora semanal.
- Un taller de jardinería, durante 1 hora semanal en cada una de las estancias diurnas.
- En cada unidad de estancias diurnas de Rondilla, Centro Integrado, Zona Sur y José Luis Mosquera, un mínimo de 2 auxiliares presenciales desde que la primera persona usuaria llega a la estancia diurna hasta que la última persona usuaria finaliza el servicio de la misma.. En las estancias diurnas de Delicias-Arca Real y Zona Este, que contarán con 2 unidades de convivencia cada una, serán necesarias en cada una de ellas 3 auxiliares presenciales.
- En el servicio de estancias temporales, personal de atención directa a las personas usuarias (gerocultores, auxiliares de clínica geriátrica...) que sean necesarios, según los criterios de la normativa vigente y con un mínimo de 3 gerocultores en turno mañana y 3 en turno de tarde todos los días de la semana.
- En el servicio de estancias temporales un gerocultor/a en los turnos de noche, más otro gerocultor/a en dichos turnos, cuando en el Centro estén alojados 10 o más personas usuarias valoradas como asistidas de segundo grado.

Y además, en el caso del Centro Integrado de Servicios a la Dependencia:

- El personal necesario para ofrecer un servicio de recepción 8 horas diarias en la planta baja del centro a disposición de todas las personas usuarias, en un horario a determinar por el Servicio de Acción Social, todos los días del año.
- El personal necesario para desarrollar las labores de limpieza, mantenimiento y demás tareas que sean precisas para el normal funcionamiento del centro y la prestación de los servicios necesarios en ambas unidades: servicio de restauración, lavandería, peluquería, podología, etc..

Además, en relación con el personal de los Servicios, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

- Dar cuenta de la relación nominal y copia de los contratos de los trabajadores al Ayuntamiento de Valladolid, comunicando cuantas altas, bajas o modificaciones se produzcan.
- Garantizar y/o proveer la formación precisa y suficiente conforme a la legalidad vigente.
- Cumplir las obligaciones pertinentes relacionadas con la Seguridad Social.
- Facilitar anualmente el uniforme adecuado para la realización de su trabajo, con la identificación correspondiente, así como los equipos de protección que pudieran ser precisos.
- Prohibir a estos trabajadores el recibo de cualquier tipo de gratificación, donación o contraprestación económica por parte de las personas usuarias.
- Hacer cumplir las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en la legislación vigente, así como mantener siempre, el secreto profesional y todas las prevenciones necesarias para el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales.

- Exigir un trato respetuoso en relación con las personas usuarias de conformidad con las reglas de la buena fe y diligencia, y en consonancia con las instrucciones y normativas de régimen interno que emanen del Ayuntamiento de Valladolid.

En todo caso este personal no dependerá ni laboral ni administrativamente en ninguna medida del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

## 4.2.- Cobertura de gastos

La empresa adjudicataria deberá cubrir, con cargo al precio establecido, los gastos de todas las prestaciones objeto del contrato, y en concreto:

- Los gastos de personal, conforme a lo establecido en el apartado anterior.
- Los gastos derivados de la adquisición de productos farmacéuticos, medicamentos (no financiados por el sistema de salud) y material de curas necesarios para la atención sanitaria correcta de las personas usuarias.
- Mantenimiento, en su caso, del servicio de contenedores de jeringuillas y material sanitario.
- Aportar todo el material terapéutico necesario para la realización de las actividades y talleres que deban ser desarrolladas por el personal técnico y el personal de atención directa de la UED.
- Colaborar con los programas de integración socio-laboral de las personas derivadas del Ayuntamiento de Valladolid, así como a admitir la incorporación de los alumnos/as en prácticas de formación en este servicio.

Y además, en el caso del Centro Integrado de Servicios a la Dependencia:

- Los gastos de todos los suministros y mantenimientos necesarios para el funcionamiento del centro: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, comidas, útiles de limpieza, ascensores, alarmas, extinción de incendios, lavandería, limpieza, placas solares, mantenimiento de los posibles deterioros que puedan aparecer en el centro... etc.
- Los gastos derivados del seguimiento del Plan de Emergencia del Centro.
- Los gastos derivados de aquellos elementos precisos para el desarrollo de la actividad, que no estén incluidos en el equipamiento del centro (ANEXO III) y entre otros: equipos de atención personal (sin perjuicio de la provisión que por parte del sistema de salud corresponda a cada persona usuaria) como aspiradores de secreciones, equipos de sueroterapia, equipo de oxigenoterapia, mascarillas y gafas nasales, equipos de sondaje urinario y nasogástrico... Grúas de movilización, sillas de ruedas, cojines antiescaras, andadores, muletas, menaje y lencería. Equipos de administración y gestión que garanticen y agilicen el funcionamiento y evaluación de los servicios, equipamiento informático suficiente y adecuado, material de oficina, sistemas de comunicación telefónica...Otros elementos que puedan ser necesarios.

## 4.3.- Otras obligaciones del contratista

# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia  
Servicio de Acción Social

- Los licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato deberán estar en posesión de la homologación o acreditación que para las empresas proveedoras de servicios, determine la legislación vigente en materia de atención a las personas en situación de dependencia, en el momento de iniciar el contrato, en concreto, con la inscripción en el Registro correspondiente de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.
- Recaudar de las personas usuarias los precios públicos que para cada servicio estipule el Ayuntamiento de Valladolid. Dicha recaudación se descontará del total del precio en la facturación mensual.
- El personal de la empresa adjudicataria estará obligado a poner en funcionamiento cualquier protocolo de actuación y registro que el Servicio de Acción Social considere adecuado con el fin de mejorar la calidad y el funcionamiento en la atención de las personas usuarias del Servicio.
- Mantener comunicación con el Ayuntamiento de Valladolid (Servicio de Acción Social) los 365 días del año.
- Cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal de las personas usuarias.
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra con garantías las incidencias que puedan producirse en el centro, con la siguiente cobertura:
  - Responsabilidad civil que asegure toda la actividad del centro por una suma asegurada con una cuantía mínima de 300.000 €, y que cubra a todos los usuarios del servicio.
  - Responsabilidad patronal, con una suma asegurada mínima de 300.000 € y con un sublímite por víctima con un mínimo de 90.000 €
  - Responsabilidad civil profesional que cubra la responsabilidad sanitaria con una suma asegurada mínima de 300.000 €
- Colaborar con los programas de integración socio-laboral de las personas derivadas del Ayuntamiento de Valladolid, así como a admitir la incorporación de los alumnos/as en prácticas de formación en este servicio.
- Remitir al Ayuntamiento una memoria anual del desarrollo del Servicio.

**ANEXO I****I.- MENU ORDINARIO UNIDAD TEMPORALES y ESTANCIAS DIURNAS  
(EN FUNCION DEL TIEMPO DE PERMANENCIA)****DESAYUNO:**

ALIMENTOS	CANTIDADES
Leche descremada con café o cacao a elegir por los residentes.	Una taza de desayuno con opción a repetir.
Pan, Galletas, Bizcochos o Bollería	En la cantidad solicitada por los residentes; al menos 4 unidades.
Mermelada	□ Tarrina individual estándar.
Mantequilla	□ Porción individual estándar.
Fruta del tiempo o zumo	□ 1 pieza/ zumo

**COMIDA:**

ALIMENTOS	CANTIDADES
Primer plato de legumbres, verduras, pastas, arroz, etc... ( <i>con variedad</i> ) □ Legumbre □ Pasta □ Arroz □ Patatas □ Verdura	Con opción a repetir. □ 2-3 veces por semana □ 0-1 vez por semana □ 0-1 vez por semana □ 0-1 vez por semana □ 2-3 veces por semana
Segundo plato de: □ Carne (preferentemente magras). □ Pescado □ Otros. Acompañado de guarnición (verduras, ensalada, patatas, etc.) en consonancia con el primer plato	Con opción a repetir. □ 3 días a la semana. □ 3 días a la semana □ Un día a la semana.
Postre: □ Fruta del tiempo. □ Yogur □ Postre lácteo o dulces variados.	□ 4 días a la semana. □ 2 días a la semana. □ 1 día a la semana.
□ Pan	□ La cantidad solicitada por los residentes.
□ Agua	□ 2 botellas de medio litro o 1 botella de 1 litro

**MERIENDA:**

ALIMENTOS	CANTIDADES
Leche descremada con café o cacao a elegir por los residentes.	Una taza de desayuno con opción a repetir.
Pan, Galletas, Bizcochos o Bollería	En la cantidad solicitada por los residentes; al menos 4 unidades.
Mermelada	□ Tarrina individual estándar.
Mantequilla	□ Porción individual estándar.
Fruta del tiempo o zumo	□ 1 pieza/ zumo

**CENA:**

ALIMENTOS	CANTIDADES
Primer plato de sopas calientes variadas o verduras ( <i>purés, cremas, ensaladas ...</i> ) <input type="checkbox"/> Sopas <input type="checkbox"/> Verduras	Con opción a repetir. <input type="checkbox"/> 2-3 veces por semana <input type="checkbox"/> 4-5 veces por semana
Segundo plato de: <input type="checkbox"/> Huevos elaborados con recetas diversas. <input type="checkbox"/> Pescado. <input type="checkbox"/> Carne preferentemente magra <input type="checkbox"/> Otros. Acompañado de guarnición (verduras, ensalada, patatas, etc) en consonancia con el primer plato	<input type="checkbox"/> 2 días a la semana. <input type="checkbox"/> 2 días a la semana. <input type="checkbox"/> 2 día a la semana <input type="checkbox"/> 1 día a la semana.
Postre: <input type="checkbox"/> Fruta del tiempo <input type="checkbox"/> Yogur	<input type="checkbox"/> 3 días a la semana. <input type="checkbox"/> 4 días a la semana
Pan	<input type="checkbox"/> La cantidad solicitada por los residentes.
Agua	<input type="checkbox"/> 1 botella de medio litro.

**II.- MENUS ESPECIFICOS Y ADECUADOS A CADA UNO DE LOS USUARIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS**

- Según prescripción facultativa

**III.- MENUS EXTRAORDINARIOS.**

Se dispensarán menús extraordinarios, adicionando al ordinario, los siguientes días del año:

Meriendas del 24 de Diciembre al 8 de Enero	Se incluirá algún dulce navideño
Cena del 24 y el 31 de Diciembre y el 6 de Enero	- Se incluirán pescados frescos ,lechazo, un postre casero y dulces navideños
Comida del 25 de Diciembre y 1 de Enero	- Se incluirán pescados frescos ,lechazo, un postre casero y dulces navideños
Comida del 13 de Mayo y 8 de Septiembre	Se incluirán pescados frescos lechazo y un postre casero

**IV.- GRAMAJES MINIMOS DE LOS ALIMENTOS DEL MENU.**

<b><u>Féculas:</u></b>	Patatas (plato base)	180 grs
	Patatas fritas como guarnición	50 grs
	Patatas cocidas como guarnición	100 grs
<b><u>Legumbres:</u></b>	Lentejas	60 grs
	Judías (blancas o pintas)	60 grs
	Garbanzos (cocido o potaje)	60 grs
	Ingredientes de acompañamiento (chorizo, panceta, oreja, costillas y verduras).	50 grs
<b><u>Verduras:</u></b>	Sopas	200 grs
	Varietades de puré	250 grs
	Menestra	220 grs
	Como guarnición	70 grs
	Ensalada: Lechuga, Tomate, Atún, Huevo cocido, Patata cocida, Pasta cocida, Pepino, pimiento, cebolla, aceitunas, etc...	200 grs
<b><u>Pastas:</u></b>	Macarrones, espirales, conchas, etc.	60 grs
	Espagueti, tallarines	60 grs
	Pasta de sopa	20 grs
	Canelones, lasaña	120 grs (3 unid)
<b><u>Arroz:</u></b>	Arroz y sopa de arroz	60 grs
	Ingredientes para paella	80 grs
<b><u>Cárnicos:</u></b>	Filete ruso	140 grs (2 unid)
	Pollo	125 grs
	Chuleta o filete de cerdo	125 grs (3 unid)
	Escalope de vacuno	125 grs
	Salchichas	140 grs (4 unid)
<b><u>Pescados:</u></b>	Ingredientes para sopa	60 grs
	Ración de pescado blanco	150 grs
	Ración de pescado azul	150 grs
<b><u>Huevos:</u></b>	Huevos en tortilla	140 grs (2 unid)
	Huevos fritos	No aplica
<b><u>Varios:</u></b>	Croquetas, empanadillas, calamares, barritas de pescado, etc. (tamaño grande)	No aplica
<b><u>Postres variados:</u></b>	Fruta en almíbar	No aplica
	Fruta del tiempo	150 grs (1 unid mediana)
	Helado, yogur, flan, natillas, cuajada, etc...	125 grs (1 unid)

**ANEXO II****EQUIPAMIENTO DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS A LA DEPENDENCIA**

RELACION INVENTARIAL DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS A LA DEPENDENCIA Y QUE SE PONEN A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO PARA LA GESTIÓN DEL MISMO.

**PLANTA BAJA**

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	Nº Unidades
<b>RECEPCION</b>	
Modulo mostrador /rinconera con dos alturas diferenciadas, de aprox. 2000x2000, en Tableros USAPAN y cantos PVC, recubiertos con folios celulósicos impregnados con resinas melamínicas termofusionados UNE 53733/2	1
Silla de trabajo operativo de despacho con mecanismo sincronizado, con base de 5 radios, regulación de altura y asiento, tensión de basculación; bloqueo de respaldo en posición avanzada, color a elegir.	1
Bancada Sala de Espera de 2 plazas con respaldo bajo realizado a juego con todo el mobiliario.	1
Armario bajo, acomodable en mostrador , con estantes interiores y puertas con llave de seguridad, en Tableros USAPAN y cantos PVC.	1
Papelera Inoxidable.	1
Perchero de pie, base de contrapeso , antivuelco, c/8 bolas colgadoras	1
Centralita telefónica de intercomunicación interna con dos salidas al exterior	1
<b>SALA DE ESTAR- ESTANCIAS DIURNAS</b>	
Sillón ergonómico, apto para personas inmovilizadas, de respaldo abatible con palanca trasera. Estructura metálica, tapicería gran resistencia y fácil mantenimiento. Brazos fijos y apoya pies abatible. Cuatro ruedas giratorias con frenos, provistas de cinturón de seguridad, apoyos laterales y cervicales bandeja extraíble para comida.	20
Armario bajo, con puertas dotadas de cerradura, estantes interiores regulables, dimensiones aprox. 100x2000 mm, acabados idénticos al resto del mobiliario.	1
Taquillas modulares de aprox. 25 x 180 con llave y cerradura, con dos puertas y estante regulable en el interior, puertas con cerradura y llave, a juego con todo el conjunto	10
Papelera inoxidable.	1
<b>SALA DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES</b>	
Papelera Inoxidable.	4

# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia  
Servicio de Acción Social

Perchero de pie, base de contrapeso para evitar el volcado c/8 bolas colgadoras	4
Armario bajo con puertas dotadas de cerradura y estantes interiores de aprox. 1000x2000 mm idénticos acabados que el resto del mobiliario	4
Cortinas	6
Cuadros	10
Lámparas	5
Plantas decorativas EN TODO EL CENTRO	7
<b>SALA DE VISITAS</b>	
Sillas con brazos verde pistacho. Anatómicas	21
Bancada sala de visitas 3 plazas. Verde pistacho	3
Bancada sala de visitas 5 plazas. Verde pistacho	2
Mesa alta 1*1 color gris	2
Mesa baja 0,5*0,5 color gris	2
Mesa baja 1*0,5 color gris	1
Espejos en columna y panelamiento	2
Espejo en fondo de la sala y panelamiento	1
Máquina de café	1

## PRIMERA PLANTA

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	Nº Unidades.
<b>DESPACHOS</b>	
Bancada de 2 asientos sala de espera, en madera	1
Mesa de despacho de medidas aprox. de 1600x800 mm. Con faldón, en Tableros USAPAN y cantos PVC, recubiertos con folios celulósicos impregnados con resinas melamínicas termofusionados UNE 53433/2	5
Mesa ordenador, con bandeja extraíble, de dimensiones 800x470x740, a juego con el resto del mobiliario., en Tableros USAPAN y cantos PVC, recubiertos con folios celulósicos impregnados con resinas melamínicas termofusionados UNE 53433/2	5
Reposapiés homologado, ergonómico para puesto operativo mesa de trabajo	5
Buck cajón +gaveta de archivo a juego con mesa anterior, dotado de ruedas(4-5), Sistema antivuelco con cerradura de bombillo intercambiable	5
Armario archivador, de puertas batientes con cerradura de medidas aprox. 1970x800x420 mm., equipado con un cuadros extraíble para archivadores y el resto baldas-estantes regulables	5



# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia  
Servicio de Acción Social

Sillón operativo de despacho con respaldo medio y apoyabrazos, giratorio con elevación a gas y regulables máximas. Asiento y respaldo tapizados en tela color a elegir.	5
Papelera Inoxidable.	5
Mesa camilla exploración	1
Armario ropero, medidas aprox.1970x400x460 mm, dotado de estante interior preparado para colgar perchas, con cerradura .	5
<b>PODOLOGÍA</b>	
Sillón podología, estructura de acero, con diversas regulaciones, tapizado de alta resistencia y fácil mantenimiento, acolchado.; respaldo regulable a gas. Brazos sincronizados y escamoteables. Dos reposapiernas independientes de posición regulable. Incluido Taburete giratorio, base de cinco radios con ruedas, estructura de acero cromado, elevación a gas	1
Mesa auxiliar estructura acero inoxidable; plano superior e inferior lisos; dos empujadores	1
Cubo pedal capacidad 12 litros, acero inoxidable, apto para residuos podología	1
Lámpara porta-luz, estructura acero cromado. Foco orientable en todas las direcciones y graduable en altura. Peana de acero con ruedas giratorias. Lámpara incandescente 100W.	1
Taburete giratorio, regulable, acero inox.	1
Archivador vertical de 2 cajones para colgar carpetas de expedientes, fabricado en acero, con guías telescópicas, antivuelco y provisto de cerradura con llave, diferente en cada cajón.	1
<b>PELUQUERÍA</b>	
Sillas negras con brazos	4
Sillones de peluquería regulables y con brazos	2
Lavacabezas con sillón	1
Secador de pie	1
Carro de plástico con utensilios	1
Armario de suelo gris cajón + puerta	1
Armario de pared gris, cajón + hueco	1
Reposa utensilios debajo del espejo	1
Espejo a lo largo de la pared	1
Reposa pies de sillones de peluquería	2
Fluorescentes orientables	2
<b>COMEDOR</b>	
Perchero de pie, base de contrapeso , antivuelco, c/8 bolas colgadoras	4
Papelera Inoxidable.	4
Carro portacomidas 3 baldas extraíbles en acero inoxidable	2
Office con encimera, microondas, armarios de almacenaje de vasos, nevera	3
Televisor color , mas de 24 “, mando a distancia, sonido estero y soporte para pared o angular	1

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia  
Servicio de Acción Social

<b>COCINA</b>	
Fregadero Industrial en acero inoxidable c/ 1 cuba y 1 escurridor de medidas aprox. 1200x600x850 mm.	1
Lavavajillas industrial en acero inox. de medidas aprox. 600x800x850 mm.	1
Elemento neutro en acero inoxidable de medidas aprox. 400x650x850 mm.	2
Plancha (Fry-top) a gas en acero inoxidable de medidas aprox. 400x650x850 mm.	1
Cocina Industrial a gas 4 fuegos y horno de medidas aprox. 700x650x850 mm.	1
Freidora Industrial eléctrica de 8/10 litros de medidas aprox. 385x400x290 mm.	1
Soporte en acero inoxidable para freidora	1
Campana extractora industrial de medidas aprox. 2400x900x700 mm.	1
Estantería mural en acero inoxidable de medidas 1000x260 mm.	1
Lavamanos de pedal en acero inoxidable de 450x450x850	1
Armario de pared de callejilla en acero inoxidable con balda intermedia de 1000x400x600 mm. , con puertas	1
Mesa fría con 2 puertas en acero inoxidable de 1500x600x850 mm.	1
Armario de refrigeración con 2 puertas en acero inoxidable, capacidad de 1000 litros de medidas aprox. 1400x700x2030 mm.	1
Mesa de trabajo mural en acero inoxidable con tolva, cajón y balda intermedia, de medidas aprox. 1200x600x850 mm.	1
Mesa caliente central con puertas a ambos lados de 1.100x600x850 mm.	1
Estantería de aluminio y polietileno de 1312+757x400x1760 mm. Con 4 niveles de carga, forma en ángulo.	1
Arcón congelador horizontal de medidas aprox. 1040 x660x870 mm.	1
Armario para almacenado de productos de limpieza, con puertas , interior con estantes y escobero, de medidas aprox. 1970x800x420 mm	1

**PLANTAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA**

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	Nº Unidades
<b>CAMA-</b> geriátrica eléctrica articulada Somier con elevación eléctrica, con articulación a la altura de la rodilla para inclinación independiente de muslos y piernas. Láminas de madera de haya vaporizada, revestidas por un film de protección. Patas regulables en altura. Dimensiones: 90x190. Piecero y cabecero acabado en color cerezo. Barandillas de cama en acero pintado. Fácilmente plegable dando lugar a una superficie totalmente lisa para mover o atender al paciente con comodidad.	31
<b>COLCHÓN:</b> Colchón de uso geriátrico, de Poliuretano espumado FR-25 recubierto de una capa de Látex 100% vulcanizado, que lo haga totalmente impermeable. Adaptabilidad a nivel celular. Lavable y desinfectable incluso por inmersión o altas temperaturas. No inflamable; La espuma cumplirá la normativa UNE EN 53127. El colchón la UNE EN 597-1 y 597-2. Atérmico. Sin CFC,s. Prevención de la aparición de escaras, control de temperatura y humedad junto con la capacidad de distribución de presiones. Transpirable, con perforaciones y efecto chimenea que permita una regeneración continua del aire en contacto con el cuerpo, evitando en gran medida las causas que puedan provocar ulceraciones. Analérgico e higiénico que no permita la anidación de ácaros o microorganismos. Elástico resistente a la fatiga e indeformable. Medidas 90 x 190 cm, 13 cm de grosor.	35
<b>FUNDA COLCHON</b> , de poliuretano sobre base de Trevira 100%. Cremallera de largo recorrido. Hidrófuga, ignífuga y transpirable. Medidas 90 x190 cm., apta para el colchón del párrafo precedente.	33
<b>ALMOHADA</b> en espuma de látex 100%, hipoalérgica, transpirable, atérmica y de acción anti-bacteriana; Funda exterior con cremallera, fabricada en tejido de primera calidad: 100% algodón; Certificado Eurolátex Eco Standard y Öko-Tex Standard 100. de 40cmx90cm.	45
<b>COLCHÓN ANTIESCARAS DE BURBUJAS CON BOMBA:</b> El colchón alimentado por un compresor, es un sistema de burbujas de aire infladas de manera alternativa con un ciclo de cinco minutos. Sistema destinado a prevenir las escaras en las personas inmovilizadas y encamadas de larga duración.	8
Mesilla móvil en laminado de haya compuesta con cajón superior, puerta inferior con hueco entre ambos tipo estante y bandeja articulada útil para ser accesible desde la cama.	32
Sofá multiposiciones, con reposapiés extraíble, tapizado en material antimanchas, color a elegir	20
Toallas 100% algodón baño dimensiones mínimas 120x60 cm y 500 grs.	150
Toallas 100% algodón lavabo dimensiones mínimas 110x60 cm y 300 grs.	50
Televisor de 18 pulgadas aprox., color, mando a distancia , accionable con contador de monedas	24

# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia  
Servicio de Acción Social

Televisor color , mas de 40", mando a distancia, sonido estero	1
Revistero expositor	3
Soporte televisión para colocación angular o no	24
Sábanas bajas ajustables para cama 90*190, 50% algodón	145
Sábanas encimeras para cama 90*190, 50% algodón	140
Fundas almohadas 90*100 50% algodón	140
Colchas blancas algodón 50%	58
Protectores de colchón aptos para los colchones ofertados	42
Cortinas verticales de riel integrado y mecanismo manual adecuadas a las dimensiones de las ventanas del edificio y coordinadas en color	45
Cuadros (laminas enmarcadas), de dimensiones mínimas 50x1m.	10
Lámpara- flexo halógeno para mesa despacho con brazo basculante-giratorio y una potencia mínima de 5 Wen los despachos	9
<b>VESTUARIOS PERSONAL Y ALMACENES</b>	
Papelera Inoxidable.	1
Perchero pared para 10 colgadores	1
Banco de madera de aprox. 1 m. de largo	2
Taquillas Ropero destinados a guardar temporalmente prendas y objetos de uso personal de trabajadores. La estructura podrá ser metálica, de madera, de resinas fenólicas compactadas a alta presión. Si carece de zócalo, se deberá poder instalar un zócalo o base de suficiente altura para proteger la taquilla contra los efectos agresivos de la limpieza del suelo. Tendrán cerradura intercambiable. Serán ventiladas, con estante y percha.	10
Tablón de anuncios, con cierre de cristal y llave	1
Armarios sin llaves destinados a almacenaje de pañales	3
Armarios con llave destinados a almacenaje de medicación, con baldas interiores, y de medidas aproximadas	6
<b>GIMNASIO</b>	
Colchonetas gimnasia, de dimensiones aproximadas : 1,5 x0,5m y 10 mm de espesor	20
Juego de paralelas, regulables en altura y anchura, de 3 m. De longitud, con espejo cuadriculado, regulable incluido	1
Escalera con rampa, barandillas regulables en altura.	1
Paralela rehabilitación, altura regulable 250x50x75/130	1
Mesa de manos, universal	1
Juego poleas de pared dobles dos circuitos	1
Pista de marcha con indicador de velocidad, tiempo, distancia y calorías. Plegable y con ruedas de transporte	2
Bicicleta estática	2
Espaldera de 1 cuerpo	2
Mesa camilla para rehabilitación	2

# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia  
Servicio de Acción Social

Espejo de pie	1
---------------	---

## VARIOS

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	Nº Unidades.
Sillas de ruedas.- Estructura de acero de alta resistencia. Silla fija con inodoro corredera. Apoyabrazos y posapiés desmontables. Respaldo desmontable. Ruedas de aprox. 125 mm. de diámetro (posterior con freno).	8
Grúas.- realizada en materiales de alta resistencia y acabada en epoxi. Fácilmente manejable y transportable, de gran estabilidad. Para uso domiciliario, geriátrico u hospitalario. Desmontable para su traslado. Gran capacidad de resistencia y elevación. Dotada de un motor eléctrico, caja electrónica con cargador y baterías integradas. Las ruedas traseras son giratorias con freno de seguridad. Y provistas con arnés universal	4
Camillas baños geriátricos	3
Andadores.- Puños anatómicos en termoplástico construido en aluminio endurecido pulido. Regulación en altura en 3 posiciones.	6
Cojín de silla mixta de tejido transpirable al vapor e impermeable a los líquidos (norma CCF 02 002/93). Una cara 100% algodón, ignífugo. Relleno de fibra de poliéster siliconado., Medidas: 48x48 cm	1
Carros de curas en acero inox., 3 planos con barandilla, 2 cajones, con accesorios y botes. Altura 80: Cromado.	4
Talonerías de poliéster ajustable mediante cierre velcro	4
Coderas de poliéster ajustable mediante cierre velcro	4
Cinturón sujeción mecánica abdominal con imanes	5
Carro de limpieza, con soporte de ruedas, bandejas para productos, sac y alojamiento de fregona, bolsa de basura y complementos	3
Dosificadores de jabón	10
Dispensadores papel	40
Carros de ropa limpia en acero inoxidable 18/8, con ruedas giratorias de 80 mm, empujador doble lateral, de medidas aprox. 115x60x85	2
Carros de recogida de ropa. Sucia: en acero inoxidable, con dos cuerpos, saco de tela, ruedas giratorias de 60 mm, con empujador y de medidas aprox. 100x50x75	3
Fotocopiadora, características técnicas mínimas:	1

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia  
Servicio de Acción Social

Equipo digital./ Mínimo de 20 copias por minuto./ Con alimentador automático de originales por ambas caras./Zoom del 50% al 200%./Doble cara (dúplex)./ Capacidad mínima de papel de 500 hojas./Admisión de distintos gramajes tanto en originales como en copias./Clasificación y agrupado en lotes continuos o alternos./Soporte de copia para tamaños, al menos, entre A5 y A3.	
Fax módem, de 33,6 kbps láser multifuncional , Escáner plano en color, Velocidad de impresión de hasta 18 ppm , Resolución de 600 x 600 ppp,	1
Velocidad de copia de hasta 18 cpm	
Corta fiambres industrial , con carrocería y vela en acero esmaltado,	1
Bandejas isotérmicas	32
vasos de plástico individuales	70
Vasos agua	30
Tazas desayuno	32
Cucharas mesa	50
Tenedor mesa	50
Cuchillo mesa	50
Cuchara postre	50
Tenedor postre	25
Cuchillo postre	25
Plato llano	60
Plato hondo	60
Plato postre	60
Cazuela acero inox.	6
Puchero	3
Sartén acero inox. Antiadherente	6
Cazo acero inox.	6
Espumadera acero inox.	12
Cacillo acero inox.	6
Tabla de cortar polietileno	6
Batidora	1
Soperas acero inox.	2
Rustideras acero inox.	10
Bandejas servir	10
Jarras	6
Olla a presión	1
Lava verduras	4
Cuchillería cocina	1
Pasapurés	2
Cafetera jarra	2
Mantas cama 90 cm.	45

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia  
Servicio de Acción Social

Máquina café filtrado en acero inox. desde 7,5 l. hasta un máximo de 15 luz piloto de doble función, termostato seguridad y grifo antigoteo. tapa con cierre de bayoneta y nivel de control para conocer cantidad de café disponible	1
baberos	15
Mantelería blanca	75
Exprimidor frutas	1
Portasueros base de 5 brazos con ruedas giratorias	6
Frigorífico para medicamentos	1
Sillas de ducha	3
Bascula pesapersonas electrónica	1
Negatoscopio mural	1
Optotipo adulto	1
Biombos clínicos	3
Lupa ampliación de lectura	1
Esterilizador calor seco 3 litros digital	1
Ejercitador muscular tens	2
Juegos deportivos de exterior	3
Lámpara con lente de aumento, brazo corto	1
Alfombra exterior quitabarros	1
Alfombra interior secante	1
Jardineras exteriores	2
"Carritos para mover plantas"	4
Mesas apilables, estructura de tubo lacadas en exposi negro	27
Mesas ovaladas para reuniones	2